

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

26143 LAZORA, S.A.

Junta general extraordinaria de accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad "Lazora, Sociedad Anónima", con domicilio social en Calle Serrano, 30, Madrid 28001, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 19.308, Folio 129, Hoja número M-338.323 y con C.I.F. número A-83.787.382 (la sociedad), en reunión celebrada el 18 de junio de 2009, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de Freshfields Bruckhaus Deringer, en la calle Fortuny, número 6, Madrid, a las doce horas y treinta minutos del día 24 de septiembre de 2009, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2008, como Balance de fusión.

Segundo.- Aprobación de la fusión por absorción de la sociedad con sus sociedades filiales (i) M3-007 Rivas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; (ii) Servicios y Viviendas para Jóvenes de Parla, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; e (iii) Incasa Vivienda en Alquiler, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.

Tercero.- Acogimiento de la fusión al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Nombramiento y cese de Consejeros.

Quinto.- Otros asuntos. Ruegos y preguntas.

Sexto.- Formalización de acuerdos y delegación de facultades.

Séptimo.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

I. Derecho de asistencia: De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos sociales y en el artículo 104 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán asistir a la Junta general todos los accionistas de la sociedad que tengan inscrita su titularidad en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la sociedad con un día de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.

II. Constitución de la Junta: De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos sociales y en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25 por 100 del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta general cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

III. Derecho de información: De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta general, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que

estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, los accionistas podrán solicitar verbalmente durante la celebración de la Junta general las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes en relación con dichos asuntos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a todos los accionistas de la Sociedad y, si los hubiere, obligacionistas y titulares de derechos especiales, a examinar en el domicilio social los documentos relativos a la operación de fusión indicados en el artículo 39 de la citada Ley, así como el derecho de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

IV. Representación: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales y en el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que tengan derecho de asistir podrán hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto, y con carácter especial para cada Junta general. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta general del representado tendrá valor de revocación.

V. Menciones relativas al proyecto de fusión: De conformidad con lo exigido por el artículo 40.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, las menciones mínimas del proyecto de fusión, que consta debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, son las siguientes:

1. Identidad de las sociedades participantes en la fusión.
2. Modalidad de la fusión por absorción de las mercantiles M3-007 Rivas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Servicios y Viviendas para Jóvenes de Parla, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal e Incasa Vivienda en Alquiler, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.
3. Procedimiento y tipo de canje de las participaciones sociales o acciones.
4. Incidencia de la fusión en las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias.
5. Derechos o ventajas especiales.
6. Fecha a partir de la cual las nuevas participaciones sociales darán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho.
7. Fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables.
8. Estatutos sociales de la sociedad absorbente.
9. Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, eventual impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social de la empresa.
10. Régimen fiscal aplicable a la fusión.

Madrid, 31 de julio de 2009.- Miguel Klingenberg Calvo, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

ID: A090060793-1

cve: BORME-C-2009-26143